



Ref: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía

Rad: 2018-00728-00 (S.S)

SECRETARIA: Informo a la señora Juez, memorial presentado por el ejecutado coadyuvado por el apoderado del demandante, en el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

**LAURA GARCÍA MENDOZA
SECRETARIA**

**JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO - SUCRE**

Cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

El señor **CARLOS VERGARA DÍAZ**, ejecutado, presentó a través del correo electrónico del Juzgado memoriales el **17 y 26 de febrero de 2021**, solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación coadyuvado por el doctor CARLOS EDUARDO VERGARA DE LEÓN, apoderado de la parte ejecutante con facultades para recibir, y con quien en el día de hoy se comunicó el Juzgado al número celular 3165147975, corroborando el contenido del mismo, habida cuenta que el memorial fue enviado desde el correo del ejecutado. Por tanto, siendo procedente conforme las previsiones del artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la terminación por pago total de la obligación del proceso ejecutivo radicado con el **No 2018-00728-00**, promovido por **MANUEL DEL CRISTO RIVERA LUNA** contra **CARLOS VERGARA DÍAZ**.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas de embargo decretadas en este proceso. Líbrese los oficios respectivos.

TERCERO: DESGLOSAR a costa de la parte interesada, el documento que sirvió de título de recaudo en este asunto.

CUARTO: ORDENAR a través del portal del banco agrario el pago al ejecutado CARLOS VERGARA DIAZ, con cédula No. 92.515.339, de los títulos que le fueron descontados.

QUINTO: ARCHIVAR en su oportunidad el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE




MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Notificado por estado No._011

De fecha: 8 DE MARZO DE 2021


LAURA GARCIA MENDOZA
Secretaria

